Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ PACHECO Jorge Erik FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2025 16:04:38-0500

INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0275- IGP/2025
Lima, 13 de octubre de 2025

VISTOS:
El Expediente N.° 18508-2025, el Informe N.° 022-2025-IGP/OA-ULO-CP, de fecha 01 de octubre de 2025, y los documentos que lo conforman, relacionados con la emisión de la resolución de conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles Patrimoniales y Existencias de Almacén del Instituto Geofísico del Perú – Periodo 2025; así como el Oficio Circular N.° 0006-2025-EF/54.05 del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Legislativo N.° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y la realización de estudios en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N.° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, cuyo objeto es fortalecer al Instituto Geofísico del Perú, consolidando la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica y regulando su intervención en las Ciencias de la Tierra, la Atmósfera e Hidrosfera y el Geoespacio, contribuyendo a la reducción del impacto de peligros naturales y antrópicos, y promoviendo el aprovechamiento de oportunidades que brinda la geociencia en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, que comprende, dentro de su ámbito funcional, la administración de bienes patrimoniales como parte de la gestión de recursos públicos de la administración financiera del Sector Publico;

Que, mediante Resolución N.° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y mediante Resolución Directoral N.° 0011-2021-EF/54.01 de fecha 28 de julio de 2021 se aprobó la Directiva N.° 0004-2021-EF/54.01 “Para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”;

Que, mediante Oficio Circular N.° 0006-2025-EF/54.05, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó las entidades del Estado que no se encuentran obligadas a realizar los procedimientos de inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2025, ni a cumplir con su presentación;

Que, mediante Informe Nº 022-2025-IGP/OA-ULO-CP, el Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, como una medida de control interno orientada a reforzar la transparencia y la confiabilidad de la información patrimonial**,** propone efectuar una verificación aleatoria de determinados activos fijos; esta acción permitirá validar físicamente

la existencia y estado de conservación de los bienes seleccionados, contrastando los resultados obtenidos con la información registrada y actualizada en el Módulo Web de Bienes del IGP, garantizando así la consistencia entre la gestión administrativa y los registros patrimoniales

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 31733, en las Directivas N.° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y Directiva N.° 0004-2021-EF/54.01 y Directiva N°0004- 2021-EF/54.01 “Para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles, Inmuebles Patrimoniales y Existencias de Almacén del Instituto Geofísico del Perú, para el ejercicio 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Maritza Carmen, Bueno Trucíos	presidente	OA
Jorge Erik, Rodríguez Pacheco	miembro	ULO
Gladis Livenia, Ferro Zúñiga	miembro	UCO

MIEMBROS SUPLENTES

Gabriela Fiorella, Gadea del Carpio	OA
Diana Carolina, Chozo Niño	ULO
Katye Vanessa, Gonzales Gonzales	UCO

FACILITADORES

Lourdes Isabel, Barrios Chávez	Patrimonio
John Edward, Peña Vilcañaupa	Almacén

Artículo 2. – Disponer que los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Geofísico del Perú designen a un servidor encargado de coordinar y apoyar a la Comisión en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3. – Encargar al personal del Equipo de Control Patrimonial y del Almacén Central las funciones de facilitador en el proceso de toma de inventario 2025.

Artículo 4. – Encargar a los miembros de la Comisión de Inventario 2025, realizar las acciones que sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33°, 34°,35° y 36° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 5. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.igp.gob.pe).

Artículo 6. – Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

IGP
Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza Carmen FAU
20131367008 hard
Motivo: Soy el Autor del Documento
Fecha: 14/10/2025 16:07:22-0500

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS
Jefa de la Oficina de Administración

IGP
V.B.
Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Lourdes Isabel FAU
20131367008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2025 14:53:19-0500